

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE
FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025 DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS TRABAJOS FIN DE
GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA GABITEL SOBRE EL HIDRÓGENO DE LA
UNIVERSIDAD DE HUELVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE
INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE FECHA 16 DE
SEPTIEMBRE DE 2024
III EDICIÓN - CONVOCATORIA 2024**

ANTECEDENTES:

Con fecha 17 de octubre de 2024 se publicó en BOJA el extracto de la Resolución del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad de la Universidad de Huelva de fecha 26 de septiembre de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de premios Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Cátedra Gabitel sobre el Hidrógeno de la Universidad de Huelva.

Con fecha 05 de febrero de 2025 se publicó en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva la Resolución Provisional del Vicerrectorado de Innovación y empleabilidad de Huelva de fecha 04 de febrero de 2025 de la Convocatoria de Premios Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Cátedra Gabitel sobre el Hidrógeno de la Universidad de Huelva.

En la misma resolución se incluye como pie de recurso el siguiente texto:

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación.

Al tratarse de una Resolución Provisional corresponde abrir un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones.

Es por ello que se impone su rectificación y en virtud de lo establecido en la resolución del 14 de septiembre de 2021, de la Universidad de Huelva por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad (art. 5.i) del B.O.J.A. nº 182 - martes 21 de septiembre de 2021) se **RESUELVE**:

Primero: PROCEDER A LA CORRECCIÓN DEL ERROR DETECTADO.

Donde dice “Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	+/mfH0eqhfUB6bqKo7sNsQ==		Fecha	07/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+/mfH0eqhfUB6bqKo7sNsQ=		Página	1/2



Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación.”

Debe decir “Contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones los 5 días siguientes a la publicación de la presente resolución provisional. Las alegaciones irán dirigidas a CÁTEDRAS EXTERNAS (Cátedra Gabitel) y se presentarán preferentemente en los Registros presenciales o Telemático de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.

Segundo: Publicar esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	+/mfH0eqhfUB6bqKo7sNsQ==		Fecha	07/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Maria Rodriguez Garcia			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+/mfH0eqhfUB6bqKo7sNsQ=		Página	2/2

